

TERCER SEMANA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE PETICIONES

Culmina la tercera semana de negociaciones sin que se materialicen acuerdos en la mesa sobre los puntos que constituyen la médula del pliego, como son la formalización de la planta de personal y los beneficios salariales.

Según lo hemos venido informando, los ejes uno y dos del pliego de peticiones fueron motivo de discusión y análisis las dos semanas anteriores, pero se requería conocer los avances hechos por la ESAP en materia del estudio de cargas de trabajo, a fin de contar con los elementos necesarios para redactar unos puntos de acuerdo sobre la formalización de la planta, en el entendido de que dicho estudio es la base para el trámite en las instancias competentes, que son el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, encargados de avalar las iniciativas y deberá ser el Ministerio de Trabajo, como cabeza de sector quien presente y tramite los Proyectos de ley o Decretos presidenciales requeridos para la ampliación de la planta, cambio del régimen de carrera y mejoras salariales, entre otros.

En función de ello, el pasado martes 3 de junio la ESAP presentó los resultados del estudio los cuales arrojan preliminarmente la necesidad de aumentar en un 75%, que representa 4.668 cargos, es decir se pasaría de 6.224 cargos de empleados públicos (no incluye trabajadores oficiales) a 10.892, que se distribuirían así: Digeneral con un incremento del 215% (pasando de 333 cargos a 1049) mientras el incremento promedio para los centros y regionales, a decir de la ESAP, es del 67% (de 5.891 a 9.843 cargos); en particular los cargos de instructor crecerían en 1.753 y los de administrativos en 2.915.

Si bien la misma presentación del estudio de hecho respalda la reclamación elevada por SINDESENA durante tantos años, sobre la ampliación de la planta de personal, nos sorprende la insuficiencia de cargos a incrementar y la modificación en la distribución de los mismos, pues tanto los análisis, estudios y cálculos hechos por la administración anterior, como documentos que conocemos de la Contraloría dan cuenta de la necesidad de aumentar al menos en cinco mil cargos de instructor la planta de manera gradual, empezando con mil en 2013. Dichos valores quedan además insuficientes cuando se constata el alto número de contratistas de la entidad en cargos de instructor cada año. Dijo la Contraloría en uno de sus escritos: *"Centrando la información en la vigencia más reciente, se tiene que las cifras de contratación de servicios personales en el SENA cobran mayor relevancia si se tiene en cuenta que en el 2012 el 77% (22.653 instructores contratistas) de la contratación de servicios tuvo por objeto el cumplimiento de actividades de instructor el cual desarrolla la actividad misional del SENA"*.

Es claro para SINDESENA que hay sobrecarga laboral en toda la planta, ante diferentes instancias lo hemos denunciado y en la época de la restructuración hecha por Darío Montoya reclamamos por el despido que hizo de secretarias, auxiliares y oficinistas bajo la excusa de *"acabar con la burocracia"*, cuando eliminó áreas especializadas, que posteriormente debieron revivir tibiamente bajo la figura de grupos de trabajo; pero también es evidente que la magnitud de las metas impuestas a la entidad demandan el incremento de la planta de instructores en una mayor proporción que la de administrativos, razón por la cual requerimos analizar detenidamente el estudio presentado, a fin de contar con mayores elementos de juicio para establecer la clasificación de las actividades por parte de la ESAP y la ubicación que le dio a las actividades misionales en la entidad, pues en su sustentación presentan como premisa que en Digeneral se desarrollan actividades misionales y que la Formación Profesional no es la única actividad de este tipo que realiza el SENA, destacando entre otras la Dirección de Empleo y Trabajo.

El panorama es mucho más complejo, cuando contextualizamos los resultados de dicho estudio con el Decreto No. 681 del 4 de abril de 2014, de Reentrenamiento laboral firmado

por el Ministro Pardo, que crea un *Programa de Formación a lo Largo de la Vida* como parte de la formación del SENA con el objetivo de "***ejecutar inversión social a través de proyectos de formación que provengan y sean desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", ... "***El SENA destinará hasta el uno punto nueve por ciento (1.9%) de los ingresos correspondientes al impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE)***". Cuando solicitamos al Ministro de Trabajo el retiro del Decreto respondió **que era de iniciativa del SENA**, pero al preguntar en la mesa, la administración niega dicha autoría, situación que genera mayor incertidumbre ante la evidente contradicción en lo planteado por el Ministerio y la Dirección del SENA, nos preguntamos quién dice la verdad? y cuáles son las verdaderas motivaciones?.

Adicionalmente, la concepción programática de los candidatos presidenciales y sus equipos pasan por esa especie de "diversificación" misional y funcional a que ha sido sometido el SENA desde hace décadas, y por la entrega de la formación a operadores privados y a las propias empresas, incluso mediante incentivos diversos. Aún no conocemos los alcances del programa de campaña reeleccionista de Santos cuando habla de "incentivos a las empresas comprometidas con la formación de las capacidades de sus empleados". Zuluaga por su parte, promete generalizar la cuestionada "articulación" –a lo que denomina "doble titulación para mayor empleo calificado" – y la multiplicación del Fondo Emprender del SENA, con destino a estudiantes de educación superior.

Así las cosas, se pretende acaso con esta propuesta de ampliación de planta, crear las condiciones para que el SENA administre y financie los recursos de tal manera que otras entidades o las propias empresas ejecuten la formación? Cómo se explica que el SENA contrate cada año alrededor de veinte mil instructores para la ejecución de su deber misional, pero que dicho estudio no sustente mayoritariamente una planta de instructores?.

A lo anterior se suma la información que conocimos sobre un presunto **Plan de retiro voluntario item 2.6 que dice "Se estudiará este tema para formular una propuesta concreta"**, párrafo que se encuentra en el documento "Memoria Taller SENA de Estandarización" al parecer producto de un evento que tuvo lugar del 16 al 18 de Mayo en la Casa del Marqués de Cartagena, al cual asistieron: *Gina Parody, Natalia Ariza, Fernando Rojas, Marcela Meléndez, Ángela Patricia Henao, Diana Basto, Margarita Sáenz, William Mendieta, Paula Escobar, Piedad Jiménez, Carolina Escobar y Víctor Saavedra*. El mismo documento hace alusión a la alternativa de docentes ocasionales, coincidente con la propuesta de instructores temporales sobre la que ya habíamos hecho referencia en el informe anterior. De nuevo al preguntar en la mesa a los negociadores por parte del SENA, adujeron desconocer sobre el particular e insistieron en que el documento no refleja la posición oficial de la administración, no obstante ello, encontramos múltiples coincidencias entre las acciones ejecutadas por la actual administración y lo dicho en el documento, concretarse lo dicho en el documento, nos encontramos frente a una nueva Reestructuración de la entidad.

Como se comprenderá, tales situaciones generan grandes niveles de incertidumbre y desconfianza sobre la suerte de la negociación, sobre todo cuando no se ha hecho efectiva la presencia que hemos pedido en la mesa, de Funcionarios de Hacienda y la Función Pública, para que sean garantes del proceso y del Director General (e) Arturo Fernando Rojas, a efectos de conocer su posición y compromiso sobre la ampliación de planta, los beneficios salariales, su posición frente al documento de Cartagena, el trámite y solución que dará a conflictos actuales y la suerte del SENA. Mientras tanto los negociadores designados por la administración, dilatan las decisiones, tal pareciera que no están facultados para resolver o se están limitando a esperar los resultados de la jornada electoral, con el agravante que presentan como parte de su contrapropuesta al punto de la formalización de la planta: que se retire la Acción Popular impetrada por SINDESENA y ellos son conscientes que ésta sumada a la función de advertencia que también presionamos con el apoyo del Representante Wilson Arias, tienen cercada jurídicamente a la Dirección de la Entidad, por cuanto pueden terminar enfrentando responsabilidades penales, fiscales y

disciplinarias. En cuanto a su pretensión SINDESENA ha dejado claro en la mesa que ésta es una solicitud a todas luces inaceptable, toda vez que será un Magistrado quien resuelva sobre este asunto.

Qué sentido tiene que los negociadores repitan insistentemente ser respetuosos de la normas, cuando le son útiles para negar las peticiones hechas, pero que guarden absoluto silencio cuando se les reclama el cumplimiento de las Sentencias de la Corte Constitucional C-614 de 2009 y C-171 de 2012, de las leyes 1429 y 1610 y que se acojan a la Función de advertencia de la Contraloría en materia de planta paralela?

El momento demanda la participación activa de los trabajadores y la comunidad estudiantil, para reclamar conjuntamente a la administración del SENA y al gobierno nacional un verdadero fortalecimiento de la entidad en materia de planta de personal, la comunidad educativa debe tener claro que la negativa ampliar la planta es funcional al propósito de marchitamiento institucional, a la apuesta de privatización de la gestión y a la precarización de las condiciones de los trabajadores, por ello es urgente continuar realizando diversas actividades entre ellas:

- Gestionando con el Congreso de la República y el Gobierno nacional, la ampliación del plazo para que las entidades del estado amplíen las plantas de personal, que vence el próximo 11 de julio de 2014, - según el artículo 11 de la ley 1640 de 2013 que reza *"Para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, el levantamiento a la restricción sobre gastos de personal dispuesta por el artículo 255 de la Ley 1450 de 2011 tendrá vigencia un año más"*-
- Garantizando con Hacienda y la Función Pública la viabilidad del aumento de los cargos de la entidad antes que se venzan los nuevos términos
- Gestionando el aumento de dichos cargos atemperándolo a las necesidades de la ejecución de la Formación Profesional, esto es, el incremento de la planta de personal en su conjunto, con énfasis en los instructores. Más aún, para su adecuado aprovechamiento, la proyección estratégica del SENA debería proyectar el crecimiento de sus recursos físicos y la recuperación de sus rentas crecientes y estables, que le aseguren el importante papel que merece en el concierto nacional.
- Tramitando el incremento de los beneficios salariales, en función del fortalecimiento del SENA hoy pregonado por el gobierno, y como elemental acto de justicia que permita mejorar las condiciones de vida de sus empleados. Hoy que el Presidente reconoce el impacto social por la pérdida de conquistas económicas de la clase trabajadora, debería proceder a mejorar su capacidad adquisitiva, como instrumento de reactivación económica y social del país.

Desde SINDESENA invitamos a la comunidad educativa a continuar apoyando el proceso de negociación que se adelanta y especialmente a sumarse decididamente a las acciones de movilización y protesta que sea necesario programar.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 9 de junio de 2014